

Página 1 de 34	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		
<b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>		

**ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ  
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**

Vélez Santander, 29 de agosto de 2022

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	<p><b>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CONVENCIONAL TIPO MICROBUS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 35%;">Segmento</th> <th style="width: 15%;">Familia</th> <th style="width: 15%;">Clase</th> <th style="width: 20%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25101503</td> <td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td> <td>Vehículos de motor</td> <td>Vehículos de pasajeros</td> <td>Carros</td> </tr> <tr> <td>25101501</td> <td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td> <td>Vehículos de motor</td> <td>Vehículos de pasajeros</td> <td>Minibuses</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	25101503	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Carros	25101501	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Minibuses																																																																			
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																																																																															
25101503	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Carros																																																																															
25101501	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Minibuses																																																																															
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<p><b>EL VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES LA DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 200.523.266,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">ITEM</th> <th style="width: 15%;">RUBRO / PROYECTO</th> <th style="width: 5%;">RECU / RSD</th> <th style="width: 5%;">UNIDAD DE DESTINO</th> <th style="width: 20%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 15%;">VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,</th> <th style="width: 15%;">VALOR TOTAL ESTIMADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="15" style="text-align: center;">01</td> <td rowspan="15" style="text-align: center;">02.01-01-004-009</td> <td rowspan="15" style="text-align: center;">16</td> <td rowspan="15" style="text-align: center;">ESVEL</td> <td>Renault MATER [4] PLUS MT 2300CC [15PSJ]</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$182.735.999,00</td> <td style="text-align: right;">\$182.735.999,00</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento Preventivo.</td> <td style="text-align: center;">50 mil Km o 2 años</td> <td style="text-align: right;">\$4.814.091,00</td> <td style="text-align: right;">\$4.814.091,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>Accesorios y Adecuaciones.</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$0,00</td> <td style="text-align: right;">\$0,00</td> </tr> <tr> <td>Alarma (por unidad)</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$667.980,00</td> <td style="text-align: right;">\$667.980,00</td> </tr> <tr> <td>Cámara de reversa (por unidad)</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$701.379,00</td> <td style="text-align: right;">\$701.379,00</td> </tr> <tr> <td>Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$1.335.960,00</td> <td style="text-align: right;">\$1.335.960,00</td> </tr> <tr> <td>Sensor de reversa (por unidad)</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$545.517,00</td> <td style="text-align: right;">\$545.517,00</td> </tr> <tr> <td>Luces Exploradoras</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$868.374,00</td> <td style="text-align: right;">\$868.374,00</td> </tr> <tr> <td>Forros para los asientos (por silla)</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: right;">\$445.320,00</td> <td style="text-align: right;">\$7.125.120,00</td> </tr> <tr> <td>Película de seguridad (por vidrio)</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: right;">\$69.024,60</td> <td style="text-align: right;">\$690.246,00</td> </tr> <tr> <td>Aire Acondicionado</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$0,00</td> <td style="text-align: right;">\$0,00</td> </tr> <tr> <td>Valor matrícula</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$0,00</td> <td style="text-align: right;">\$0,00</td> </tr> <tr> <td>Impuesto rodamiento</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$0,00</td> <td style="text-align: right;">\$0,00</td> </tr> <tr> <td>SOAT</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$1.038.600,00</td> <td style="text-align: right;">\$1.038.600,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;"><b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 200.523.266,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	RUBRO / PROYECTO	RECU / RSD	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO	01	02.01-01-004-009	16	ESVEL	Renault MATER [4] PLUS MT 2300CC [15PSJ]	1	\$182.735.999,00	\$182.735.999,00	Mantenimiento Preventivo.	50 mil Km o 2 años	\$4.814.091,00	\$4.814.091,00	<b>Accesorios y Adecuaciones.</b>							Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	1	\$0,00	\$0,00	Alarma (por unidad)	1	\$667.980,00	\$667.980,00	Cámara de reversa (por unidad)	1	\$701.379,00	\$701.379,00	Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)	1	\$1.335.960,00	\$1.335.960,00	Sensor de reversa (por unidad)	1	\$545.517,00	\$545.517,00	Luces Exploradoras	1	\$868.374,00	\$868.374,00	Forros para los asientos (por silla)	16	\$445.320,00	\$7.125.120,00	Película de seguridad (por vidrio)	10	\$69.024,60	\$690.246,00	Aire Acondicionado	1	\$0,00	\$0,00	Valor matrícula		\$0,00	\$0,00	Impuesto rodamiento		\$0,00	\$0,00	SOAT		\$1.038.600,00	\$1.038.600,00	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>						<b>\$ 200.523.266,00</b>
ITEM	RUBRO / PROYECTO	RECU / RSD	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO																																																																												
01	02.01-01-004-009	16	ESVEL	Renault MATER [4] PLUS MT 2300CC [15PSJ]	1	\$182.735.999,00	\$182.735.999,00																																																																												
				Mantenimiento Preventivo.	50 mil Km o 2 años	\$4.814.091,00	\$4.814.091,00																																																																												
				<b>Accesorios y Adecuaciones.</b>																																																																															
				Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	1	\$0,00	\$0,00																																																																												
				Alarma (por unidad)	1	\$667.980,00	\$667.980,00																																																																												
				Cámara de reversa (por unidad)	1	\$701.379,00	\$701.379,00																																																																												
				Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)	1	\$1.335.960,00	\$1.335.960,00																																																																												
				Sensor de reversa (por unidad)	1	\$545.517,00	\$545.517,00																																																																												
				Luces Exploradoras	1	\$868.374,00	\$868.374,00																																																																												
				Forros para los asientos (por silla)	16	\$445.320,00	\$7.125.120,00																																																																												
				Película de seguridad (por vidrio)	10	\$69.024,60	\$690.246,00																																																																												
				Aire Acondicionado	1	\$0,00	\$0,00																																																																												
				Valor matrícula		\$0,00	\$0,00																																																																												
				Impuesto rodamiento		\$0,00	\$0,00																																																																												
				SOAT		\$1.038.600,00	\$1.038.600,00																																																																												
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>						<b>\$ 200.523.266,00</b>																																																																													

Página 2 de 34	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	<b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	
VERSIÓN: 9		

**1.2 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Plan Anual de Adquisiciones:2022  
Fecha:23/08/2022  
Recurso: 16: \$ 200.523.266

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	23/08/2023	062	ESVEL	16	Adquisición de vehículo institucional para la escuela de Carabineros Provincia de Vélez.	1	\$200.523.266	\$200.523.266
Total						1	\$200.523.266	\$200.523.266

Respaldo presupuestal donde fue incluida y aprobada la adquisición del objeto a contratar: Resolución 00002 del 01/01/2022.

**1.3 CLASE DE CONTRATO**

COMPRAVENTA - Se realizará mediante acuerdo marco de precios de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso todos los proveedores seleccionados por Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco de Precios de la tienda virtual del estado colombiano, en donde existe una operación principal realizada por Colombia Compra Eficiente.

**1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Policía Nacional a través de la Dirección Administrativa y Financiera estableció el Modelo de Administración de recursos logísticos y financieros, el cual está dirigido mediante tres componentes reposición, cobertura y crecimiento, los cuales pretenden dar continuidad en el tiempo a la Institución, las directrices proyectadas por el mando institucional, se han orientado en el sentido de realizar compras de características técnicas homogéneas con el fin de lograr reducción de costos administrativos y operativos, generando economía a escala, y así, suplir las necesidades de la unidad policial para el cumplimiento de la labor desarrollada en cada una de las unidades.

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" como centro de formación Policial con una capacidad de hasta 800 estudiantes en proceso de formación en el programa Técnico Profesional en Servicio de Policía, de las cuales al completar el 50% de su formación académica realizan eventos de aulas prácticas de observación y se hace necesario el transporte de esta comunidad estudiantil a las diferentes unidades policiales a nivel nacional donde se realizaran dichos eventos académicos, atendiendo lo anterior y que actualmente solo se cuenta con tres vehículos con similares características los cuales aportan una capacidad de transporte de apenas 75 personas que equivalen a menos del 10% del total de la comunidad académica, el grupo de movilidad establece la necesidad de adquirir una flota de vehículos institucionales para el transporte de pasajeros, planteando una meta en dos años de al menos el 50% del personal docente y administrativo de este centro docente, es decir un aproximado de 400 personas, es por eso que se plantea dar inicio a la ejecución del proyecto con la compra de un vehículo tipo microbús con capacidad de 15 pasajeros, el cual cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas en la norma técnica la cual se encuentra publicada y aprobada en la página de la Policía Nacional de Colombia, con sus respectivas adecuaciones y accesorios que brinda el respetivo acuerdo marco de precios vehículos III vigente, con el fin de brindar mayor cobertura y seguridad al personal que se traslada, así mismo cabe resaltar que se ahorraría en cuestión de mantenimiento ya que se contara con mantenimiento preventivo una vez se cumpla el kilometraje y las condiciones en

Página 3 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

de la Policía Nacional de Colombia, con sus respectivas adecuaciones y accesorios que brinda el respetivo acuerdo marco de precios vehículos III vigente, con el fin de brindar mayor cobertura y seguridad al personal que se traslada, así mismo cabe resaltar que se ahorraría en cuestión de mantenimiento ya que se contara con mantenimiento preventivo una vez se cumpla el kilometraje.

Y las condiciones en concordancia al a los parámetros del Manual Logístico de la Policía Nacional y los establecidos por el acuerdo marco de precios.

Por otra parte, mediante comunicación oficial GS-2022-004323-ESVEL del 03/08/2022, se solicitó al señor Director General de la Policía Nacional solicitud autorización adquisición de este tipo de vehículo, el cual mediante comunicación oficial GS-2022-026582- DIRAF del 10/08/2022 emite concepto considerando viable la adquisición para la compra de vehículo en mención.

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se evidencio la existencia del acuerdo marco de precios para la contratación por parte de las entidades compradoras, para suplir su necesidad amparados en el Marco de Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III, partiendo del estudio de la cantidad numérica del componente de movilidad, con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la constitución política de Colombia. Igualmente, en cumplimiento de la misión institucional de la Policía Nacional, por tal motivo se debe suplir con este acuerdo marco, realizando el procedimiento establecido en "Colombia compra eficiente".

Se realizó la consulta en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III, en la cual se identificaron las características técnicas del bien a adquirir, donde se adelantó la solicitud de cotización mediante el diligenciamiento del simulador para estructurar la compra, mediante el evento de cotización 134998, con fecha de inicio del evento 12/08/2022 y fecha de finalización 22/08/2021 a las 17:00 horas, evento que permite conocer y establecer el valor real del bien a adquirir. (Anexo)

Por tal motivo la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" requiere adquirir la compra de un vehículo, con las siguientes especificaciones técnicas, que se encuentran ajustadas a las condiciones establecidas por Colombia Compra eficiente y las establecidas por la Policía Nacional.

Los recursos disponibles para el presente proceso fueron aprobados mediante la Resolución No. 00002 del 01/01/2022 incluidos en el plan de necesidades en la vigencia 2022, por lo que para su efusión se debe adelanta un proceso al amparo del Acuerdos Marco de Precios en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para el mes de septiembre del presente año.

Página 4 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"- AUTOMAYOR S.A.	Orden de compra 77241	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CONVENCIONAL PICK UP DOBLE CABINA PLATON A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".	Evento Cotización 130505	LA ENTREGA FUE A SATISFACCIÓN	CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, parágrafo 5, en el cual se indica: "El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precio, instrumentos de agregación demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén. El Reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de Acuerdos Marco de Precio se hará obligatorio para las entidades Públicas en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de contratación de Administración Pública..." y en atención a que la Policía Nacional como fuerza pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, pertenece a la Rama Ejecutiva de la Nación, quedando a criterio de la Entidad compradora la decisión de realizar la compra o adquisición de los Bienes haciendo uso de la plataformas Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Almacenes o por medio de la plataforma SECOP II.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas de los vehículos fueron definidas en el literal C de los estudios y documentos previos y en el literal D. del pliego de condiciones para seleccionar a los Proveedores de una Tercera Generación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos CCE-197-AMP-2021, las cuales estarán descritas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

Página 5 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

#### 4.1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

La entidad conoce las condiciones de experiencia que fueron definidas en los estudios y documentos previos y en el literal D. del pliego de condiciones para seleccionar a los Proveedores de una Tercera Generación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos CCE-197-AMP-2021.

#### 4.1.4 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La definidas en los respectivos estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones para seleccionar a los Proveedores de una Tercera Generación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos.

### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

#### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega (sitio de entrega) del vehículo por parte del proveedor será en la Ciudad de Bogotá, sin generar ningún costo a la entidad compradora, previa coordinación con el supervisor designado para la orden de compra.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

#### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto de orden de compra a celebrar se ejecutará en **forma total**.

#### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad verifico las condiciones del literal E. Entrega del pliego de condiciones para seleccionar a los Proveedores de una Tercera Generación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos CCE-197-AMP-2021, donde establece que para el proceso de entrega el Proveedor debe tener en cuenta los plazos máximos ofrecidos

En atención a la anterior la entidad contempla como **plazo de entrega del vehículo de 100 (cien) días calendario**, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previa expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento, en concordancia a lo establecido en cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, numeral 6.16 parágrafo (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO, de la minuta del acuerdo marco de precios.

Página 6 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

#### 5.4. FORMA DE PAGO

En la minuta del Acuerdo Marco de Vehículos III, en su cláusula 10 Facturación y Pago para las entidades compradoras y proveedores, de igual forma la entidad compradora establecen las condiciones internas para dar trámite al pago, así:

##### ENTIDAD COMPRADORA:

1. **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura.
2. Realizará el pago en moneda legal colombiana, **en un solo pago**, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:
  - La factura electrónica aprobada (Deberá ser publicada por parte del proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.)
  - Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.
  - Copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA)
  - Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

##### PROVEEDOR:

El Proveedor debe facturar los Vehículos, de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar

Página 7 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente para que la entidad compradora de tramite:

1. Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
2. **Código PCI o Identificación de la entidad:** 16-01-01-E9
3. **NIT: 804.003-971 - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ:**

Nota 2: Si la entidad compradora al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Nota 3: El proveedor deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y los consignado en la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Nota 4: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento de la Orden de Compra para ejercer control dentro de la entidad estará a cargo del **RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESVEL** de la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de compra de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución N.º 03049 de 2014".

En atención al numeral 6.16 de la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria del acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020 se establecen las actividades que debe cumplir el supervisor de la orden de compra:

El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe:

2BS-FR-0004

aprobación: 01/03/2022

Versión:9

Página 8 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- (i) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento.
- (ii) Solicitar al Proveedor adjudicado allegar las garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la minuta del acuerdo marco de precios Cláusula 17 numeral 17.2; Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras.
- (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento.
- (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación.
- (v) Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos.
- (vi) Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización.
- (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra.
- (viii) Una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y matricula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor.
- (x) Todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En la minuta del Acuerdo Marco de Vehículos III, en su clausula 11 se establecen las OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES las cuales se relacionan en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

## 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

En la minuta del Acuerdo Marco de Vehículos III, en su clausula 12 establece OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS las cuales se relacionan en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente estudio previo.

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La orden de compra que surta del presente estudio previo a celebrar se ejecutará en **forma total**.

Página 9 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en la minuta del acuerdo marco de precios Cláusula 17 numeral 17.2; Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4 de la minuta del acuerdo marco de precios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. Tabla 4. (minuta del acuerdo).

**Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 4.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad una vez adelanta la consulta y la verificación de la totalidad del documento soportes Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de una Tercera Generación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, se pudo evidenciar que Colombia compra eficiente busco a través del análisis de la demanda determinar las necesidades de las entidades estatales frente a la adquisición de Vehículos. Con el fin de dejar en firme las actividades propias del acuerdo marco, en este sentido se estima que

Página 10 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

este estudio soporta las adquisiciones adelantadas a través de la tienda virtual del estado colombiano y el Análisis de la Contratación de las Entidades Estatales así;

<file:///C:/Users/MONICA.MARINA/Downloads/21.%20Estudio%20del%20Sector%20Definitivo.pdf>

En esta oportunidad la entidad referencia como soporte al análisis de la demanda el proceso licitatorio como soporte del acuerdo marco de precios suscrito adelantado en la vigencia 2019, por medio del cual se satisface la necesidad planteada en el presente estudio previo.

Es de estimar que este análisis permito que Colombia compra eficiente determinara las condiciones en referencia a la suscripción de la tercera generación del acuerdo marco para la adquisición de Vehículos, como instrumento que permita generar ahorros y eficiencia en las compras de cada una de las Entidades Estatales.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Las condiciones del mercado investigado y relacionado en el estudio de mercado adelantado por Colombia compra eficiente esta soportado en aspectos generales del mercado, entorno económico, experiencia internacional marco regulatorio, compras públicas sostenibles, verificando el comportamiento de las variables del mercado entre proveedores y entidades del estado obligadas y no obligas a realizar adquisiciones de vehículos por el acuerdo marco de precios , identificado que el mercado cuenta con actividades económicas con dinámicas en comercio , reparación de vehiculos automotores y motocicletas, situación que establece que el gremio automotriz es quien lidera las situaciones económicas del país.

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, identificó los principales proveedores del acuerdo marco suscrito, quien a la fecha son 31 y son los proveedores del mismo, quienes han venido participando de las tres generaciones del acuerdo en ejecución.

### 4.MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

### 5.ANÁLISIS DE PRECIOS

El presente análisis se encuentra soportado en las actividades realizadas por Colombia Compra Eficiente con el fin de determinar las condiciones propias del sector que determinar los precios ofertados por los proveedores suscritos en el respectivo Acuerdo Marco.

#### 5.1 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

##### Selección del Proveedor

La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya ofertado el menor precio en la respuesta a la Solicitud de Cotización, previa verificación de que los bienes o servicios cumplen las características señaladas en el Acuerdo Marco de Precios.

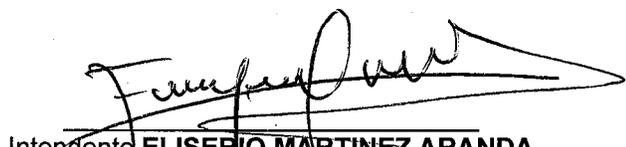
**Nota:** La entidad compradora no podrá establecer criterios adicionales de selección a los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, es decir deberá colocar la orden de compra a la oferta del proponente que cotizó



VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION									
ITEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO		
01	02-01-01-004-009	16	ESVEL	Renault MATER [4] PLUS MT 2300CC [15PSJ]	1	\$182.735.999,00	\$182.735.999,00		
				Mantenimiento Preventivo.	50 mil Km o 2 años	\$4.814.091,00	\$4.814.091,00		
				Accesorios y Adecuaciones.					
				Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	1	\$0,00	\$0,00		
				Alarma (por unidad)	1	\$667.980,00	\$667.980,00		
				Cámara de reversa (por unidad)	1	\$701.379,00	\$701.379,00		
				Cintas Retroreflectiva (por metro lineal)	1	\$1.335.960,00	\$1.335.960,00		
				Sensor de reversa (por unidad)	1	\$545.517,00	\$545.517,00		
				Luces Exploradoras	1	\$868.374,00	\$868.374,00		
				Forros para los asientos (por silla)	16	\$445.320,00	\$7.125.120,00		
				Película de seguridad (por vidrio)	10	\$69.024,60	\$690.246,00		
				Aire Acondicionado	1	\$0,00	\$0,00		
				Valor matricula		\$0,00	\$0,00		
				Impuesto rodamiento		\$0,00	\$0,00		
				SOAT		\$1.038.600,00	\$1.038.600,00		
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 200.523.266,00</b>		

\*La entidad establece el valor estimado tomando como referencia el menor valor cotizado u ofertados por los proveedores.

  
 Teniente Coronel **NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ**  
 Directora escuela

  
 Intendente **ELISERIO MARTINEZ-ARANDA**  
 Responsable de Movilidad (E)

Página 12 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”.

Aplica

**Anexos**

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- 

**Formularios adjuntos al estudio previo**

Aplica

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

Página 13 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

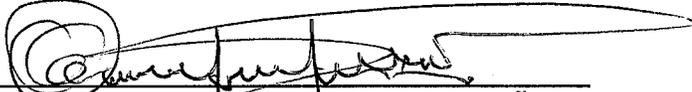
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

**Otros: Simulador 84.simulador-amp-vehiculos3g v63 16-08-2022.xlsb (1), Respuesta a Formato solicitud de cotización y certificación de plan de compras N°062, Certificación existencia recurso 16.**



En mi calidad de Almacenista de Intendencia, manifesté que verificado el Sistema de Información Logística y de administración de recursos del sector defensa SAP-SILOG , la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" NO cuenta con vehículos tipo microbús en los inventarios, y actualmente no dispone con bienes de este tipo en el almacén para asignación y entrega, de acuerdo a los motivos antes expuesto la forma de satisfacer la necesidad es mediante un proceso de contratación relacionada en el presente estudio previo.



---

Intendente **FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA**  
Jefe Almacén de Intendencia



En mí calidad de Jefe de Vehículos, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la unidad NO cuenta en su parque automotor con un vehículo tipo microbús de 15 pasajeros, de igual forma la unidad actualmente solo se cuenta con tres vehículos con similares características los cuales aportan una capacidad de transporte de apenas 75 personas que equivalen a menos del 10% del total de la comunidad académica, el grupo de movilidad establece la necesidad de adquirir una flota de vehículos institucionales para el transporte de pasajeros, de acuerdo a los motivos antes expuesto la forma de satisfacer la necesidad es mediante la contratación.

Intendente **ELSERIO MARTINEZ ARANDA**  
Responsable de Movilidad ESVEL (E)



Las especificaciones técnicas de los vehículos fueron definidas en el literal C de los estudios y documentos previos y en el literal D. del pliego de condiciones para seleccionar a los Proveedores de una Tercera Generación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos CCE-197-AMP-2021

### Especificaciones de los Vehículos

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS								
1	<p><b>Especificaciones mínimas Vehículos</b></p> <p>Tabla 5. Especificaciones mínimas Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros, Transporte de Carga Liviana y Camiones.</p> <table border="1" data-bbox="300 611 1409 789"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="300 611 1409 646">Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros y Camiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="300 646 423 688">Accesorios mínimos</td> <td data-bbox="423 646 1409 688">Los básicos de fábrica según cada Proveedor.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 688 423 737">Seguridad Pasiva</td> <td data-bbox="423 688 1409 737">Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 737 423 789">Seguridad Activa</td> <td data-bbox="423 737 1409 789">Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="683 789 1019 814">.Fuente: Colombia Compra Eficiente.</p>	Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros y Camiones		Accesorios mínimos	Los básicos de fábrica según cada Proveedor.	Seguridad Pasiva	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.	Seguridad Activa	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.
Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros y Camiones									
Accesorios mínimos	Los básicos de fábrica según cada Proveedor.								
Seguridad Pasiva	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.								
Seguridad Activa	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.								
2	<p><b>Consideraciones Mínimas</b></p> <p>Los Vehículos objeto del Acuerdo Marco de Precios deben cumplir con las normas técnicas colombianas según corresponda<sup>2</sup> y con las siguientes consideraciones mínimas:</p> <ul data-bbox="300 999 1438 1797" style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques.". Tales como: Sistema de frenos ABS, Airbags Frontales y Apoyacabezas.</li> <li>• Sistema de Frenos: Es de obligatorio cumplimiento la utilización del sistema antibloqueo de frenos (ABS), para todos los vehículos automotores, remolques y semirremolques de ensamble o fabricación nacional e importados, que se comercialicen en Colombia.</li> <li>• Bolsas de Aire: Es de obligatorio cumplimiento la utilización de mínimo dos (2) bolsas de aire delanteras "frontal airbags" en todos los vehículos para el transporte de pasajeros que tengan hasta diez (10) asientos incluido el del conductor y para el transporte de mercancías con un peso bruto vehicular máximo de 2.5 toneladas, de ensamble o fabricación nacional e importados, que sean comercializados en Colombia.</li> <li>• Apoyacabezas: En todos los vehículos para el transporte de pasajeros que tengan hasta diez (10) asientos incluido el del conductor y para el transporte de mercancías con un peso bruto vehicular máximo de 2.5 toneladas, de ensamble o fabricación nacional e importados, que sean comercializados en Colombia, es de obligatorio cumplimiento la utilización de apoyacabezas o sistemas de retención de cabeza en los asientos que cuenten con cinturón de seguridad de tres puntos.</li> <li>• La garantía de los vehículos será por un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega del Vehículo a la Entidad Compradora o 50.000 kilómetros de recorrido, lo que primero se cumpla (aplica para la totalidad de los Vehículos del presente proceso).</li> <li>• El Mantenimiento Preventivo debe hacerse según la periodicidad del Esquema o Programa de Mantenimiento, el cual debe brindarse hasta el vencimiento de la garantía del Vehículo.</li> <li>• Los Vehículos Eléctricos deben ser enchufables para la carga de sus baterías, en el caso de Vehículos Híbridos la condición anterior está sujeta a la forma de recarga las baterías, en este sentido no es obligatorio que los Vehículos híbridos sean enchufables.</li> </ul>								



2	<p>Equipo Mínimo del Vehículo El Proveedor debe entregar los Vehículos con los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Gato con capacidad para levantar el Vehículo</li> <li>ii. Cruceta para pernos.</li> <li>iii. Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.</li> <li>iv. Un (1) botiquín de primeros auxilios dotado.</li> <li>v. Extintor de mínimo cinco (5) libras, cargado.</li> <li>vi. Dos (2) tacos para bloquear el Vehículo.</li> <li>vii. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llave de tuercas con tamaño adaptable y llaves fijas.</li> <li>• Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala.</li> <li>• Alicates de seis pulgadas (6").</li> </ul> </li> <li>viii. Llanta de repuesto.</li> <li>ix. Linterna con baterías</li> <li>x. Cables de ignición mínimo 110 amperios.</li> <li>xi. Maletín para herramientas.</li> <li>xii. Manual o Guía de Uso del Vehículo.</li> </ol> <p>Los numerales (i) a (ix) son de obligatorio cumplimiento en concordancia con el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.</p>
3	<p>El Vehículo debe contar con mínimo un cuarto (1/4) de tanque de combustible al momento de la entrega, y en el caso de los vehículos eléctricos e híbridos, contar con el equivalente a un cuarto de carga al momento de la entrega.</p>
4	<p>Mantenimiento Preventivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor debe prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo de los Vehículos en las Regiones de Entrega. El Mantenimiento Preventivo incluye el valor de los correspondientes insumos, repuestos, mano de obra, y los impuestos aplicables.</li> <li>2. Las condiciones y la periodicidad del Mantenimiento Preventivo son las establecidas en el manual oficial de cada Vehículo.</li> <li>3. El Proveedor está obligado al Mantenimiento Preventivo indistintamente del uso (urbano o rural) al cual se destine el Vehículo, considerando que obedece a actividades netamente preventivas y no correctivas en concordancia con el Esquema o Programa de Mantenimientos relacionado por el Proveedor para cada Referencia.</li> <li>4. El mantenimiento se debe realizar de acuerdo con la recomendación establecida dentro del Manual de cada una de las Referencias, y el Esquema o Programa de Mantenimientos para cada una de las Referencias, el cual debe brindarse hasta el vencimiento de la garantía del Vehículo.</li> <li>5. Los Mantenimientos Preventivos serán realizados en los Concesionarios y/o talleres autorizados con que cuente el Proveedor en la Región de entrega de cada Vehículo o en la cual vaya a operar el Vehículo.</li> </ol> <p>Nota: Sin embargo, en el Formato destinado para el Formato 11 que estableció el acuerdo marco de precios - Esquema o Programa de Mantenimiento, se deberá diligenciar y relacionar los puntos mínimos con los cuales cuenta para prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo, discriminado por las Regiones definidas en este documento.</p> <p>Nota: Las Entidad Compradora podrán adquirir Mantenimientos Preventivos adicionales a los establecidos asociados a la garantía del Vehículo, los cuales serán adicionales a los 24 meses o 50.000 km, lo primero que ocurra.</p>



## Adecuaciones Básicas y Accesorios:

El Proveedor debe realizar las Adecuaciones Básicas e instalar los Accesorios que fueron solicitados por la Entidad Compradora en el evento de cotización y cotizados por el proveedor seleccionado. En ese sentido, a modo enunciativo se listan las siguientes Adecuaciones Básicas y Accesorios:

5

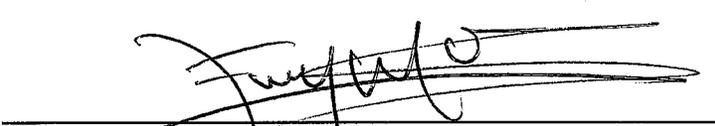
Adecuaciones y Accesorios				Cotización		
Descripción	Cantidad	Sí / No	Observaciones	Valor Unitario	valor total	Total con Descuento
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	1	SI		No Aplica	\$0,00	\$0,00
Alarma (por unidad)	1	SI		\$667.980,00	\$667.980,00	\$667.980,00
Cámara de reversa (por unidad)	1	SI		\$701.379,00	\$701.379,00	\$701.379,00
Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)	1	SI	De acuerdo al reglamento de tránsito y transporte	\$1.335.960,00	\$1.335.960,00	\$1.335.960,00
Sensor de reversa (por unidad)	1	SI		\$545.517,00	\$545.517,00	\$545.517,00
Luces Exploradoras	1	SI	Delanteras	\$868.374,00	\$868.374,00	\$868.374,00
Forros para los asientos (por silla)	16	SI	De acuerdo a la cantidad de sillas que tenga el vehículo ofertado	\$445.320,00	\$7.125.120,00	\$7.125.120,00
Película de seguridad (por vidrio)	10	SI	Oscuras	\$69.024,60	\$690.246,00	\$690.246,00
Aire Acondicionado	1	SI			\$0,00	\$0,00
<b>CANTIDAD</b>	<b>33</b>					<b>\$ 200.523.266,00</b>
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>						

6

## Entrega:

El lugar de entrega (sitio de entrega) del vehículo por parte del proveedor será en la Ciudad de Bogotá D.C, sin generar ningún costo a la entidad compradora, previa coordinación con el supervisor designado para la orden de compra.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

  
 Intendente **ELISERIO MARTINEZ ARANDA**  
 Responsable de Movilidad ESVEL (E)



De conformidad con lo establecido en la minuta del acuerdo marco de precios Cláusula 17 numeral 17.2; Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4 de la minuta del acuerdo marco de precios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. Tabla 4. (minuta del acuerdo).

**Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 4.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

#### Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20. En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20 de la minuta del acuerdo marco de precios.

**Cláusula 19. Multas y Sanciones****19.2 Las Entidades Compradoras:**

- **Multas:** La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra. Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.



---

Intendente **ELISERIO MARTINEZ ARANDA**  
Responsable de Movilidad ESVEL (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD COMPRAVENTA



POLICÍA NACIONAL

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamientos/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Previsibilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Una de las Referencias es suspendida del mercado nacional	Disminución de la oferta de Vehículos, en una o más caldas, en la Operación Secundaria.	3	6	Alto	PV	Estipulación contractual que permita dar tratamiento a dichas situaciones con posibilidad de reemplazo o exclusión de la referencia en la calda, según sea el caso precedente.	3	3	2	5	Medio	SI	CCE	Etapas de Planeación	Terminación del Acuerdo	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Demoras en la publicación de la Guía de Valores	Demoras en la actualización de los precios en el simulador en la Operación Secundaria.	3	4	Alto	CCE	Estipulación contractual para acordar con los Proveedores mecanismo de ajustes frente a la ocurrencia de dicha situación empleando como alternativa las listas de precios de los proveedores.	3	2	5	Medio	SI	CCE	Etapas de Planeación	Terminación del Acuerdo	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Mensual	
9	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio del vehículo entre la fecha de la Orden de Compra y la entrega del Vehículo	Variación en el precio del Vehículo cotizado por el Proveedor al momento de la entrega a la Entidad Compradora	3	3	Alto	PV	Estipulación contractual que establezca condiciones de permanencia del precio ofertado, incluso si este varía hasta el momento de entrega a la Entidad Compradora.	3	1	4	Bajo	No	CCE	Etapas de Planeación	Liquidación de cada Orden de Compra	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente	

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamientos/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Una de las Referencias es suspendida del mercado nacional	Disminución de la oferta de Vehículos, en una o más caldas, en la Operación Secundaria.	3	6	Alto	PV	Estipulación contractual que permita dar tratamiento a dichas situaciones con posibilidad de reemplazo o exclusión de la referencia en la calda, según sea el caso precedente.	3	3	2	5	Medio	SI	CCE	Etapas de Planeación	Terminación del Acuerdo	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD COMPRAVENTA



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la elección del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el plazo de entrega de los Vehículos atribuibles al Proveedor	Demoras en la entrega del Vehículo requerido por la Entidad Compradora en la fecha establecida	3	3	6	Alto	PV	Estipulación contractual que permita establecer los máximos tiempos de entrega. Adecuada planeación por parte del Proveedor para el cumplimiento de los plazos.	3	2	5	Medio	SI	CCE - PV	Etapas de Planeación	Vencimiento de las Ordenes de Compra	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el plazo de entrega de los Vehículos atribuibles a la Entidad Compradora	Demoras en la entrega de los Vehículos requeridos, por requerimientos o inconsistencias en la Orden de Compra por parte de la Entidad Compradora.	3	3	6	Alto	EC	Verificación de los plazos contractuales mínimos y máximos para la entrega de los Vehículos a considerar por parte de la Entidad Compradora en su evento de cotización, y como parte de la planeación de su necesidad.	1	1	2	Bajo	SI	EC	Planeación de la Entidad Compradora (solicitud de cotización)	Liquidación de la Orden de Compra	Supervisión por parte de la Entidad Compradora de la Orden de Compra	Permanente hasta la entrega de los Vehículos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD COMPRAVENTA

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periódicidad ¿Cuándo?
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones de las Adicciones Básicas y Especiales realizadas y los Accesorios solicitados en la Orden de Compra, atribuidos al Proveedor	Tiempos adicionales para realizar los arreglos que se ajusten a las necesidades detalladas en la Orden de Compra por la Entidad Compradora	2	4	6	Alto	PV	Verificación detallada por parte del Proveedor de las necesidades, Accesorios y requeridos en la Orden de Compra.	2	2	4	Bajo	SI	PV	Cotización de la Orden de Compra	Liquidación de la Orden de Compra	Supervisión por parte de la Entidad Compradora de la Orden de Compra	Permanente hasta la entrega de los Vehículos
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de matricular los Vehículos por obligaciones pendientes a nombre de la Entidad Compradora ante la autoridad de tránsito.	No matriculamiento de los Vehículos	1	4	3	Extremo	EC	Pago de las obligaciones con la Autoridad de Tránsito en cuanto a compromisos se refiere, que permitan realizar el proceso de matrícula de los Vehículos adquiridos.	1	1	2	Bajo	SI	EC	Operación Secundaria	Terminación del Acuerdo	Supervisión por parte de la Entidad Compradora de la Orden de Compra	Permanente hasta la entrega de los Vehículos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD COMPRAVENTA

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Alcance la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No recibo de los Vehículos por parte de la Entidad Compradora debido a la imposibilidad de matrícula de los mismos.	No pago a los Proveedores y no recepción de los Vehículos por parte de la Entidad Compradora	4	4	8	Extremo	EC	Estipulación contractual que establezca el recibo de los Vehículos en caso que se presenten circunstancias de fuerza mayor que sobrepasen la competencia del Proveedor, y sea reconocido el pago de los Vehículos.	1	1	2	Bajo	SI	EC	Operación Secundaria	Terminación del Acuerdo	Supervisión por parte de la Entidad Compradora de la Orden de Compra	Permanente hasta la entrega de los Vehículos
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños al Vehículo durante el Mantenimiento Preventivo, atribuibles al Proveedor.	Costos adicionales para la reparación de los Vehículos e indisponibilidad de la flota de la Entidad Compradora	2	3	5	Medio	PV	Seguimiento del plan de mantenimientos y estándares del Proveedor para evitar daños durante las labores de Mantenimiento Preventivo.	2	1	3	Bajo	SI	PV	Ingreso del Vehículo a Mantenimiento Preventivo	Liquidación de la Orden de Compra	Supervisión por parte de la Entidad Compradora de la Orden de Compra	Por mantenimiento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD COMPRAVENTA



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Cambios a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo							
16	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambio en el precio del vehículo antes de la actualización de la Guía de Valores de Fasecolda	Variación a corto plazo en el precio de los Vehículos con respecto al mercado.	3	3	6	Alto	PV	Estipulación contractual respecto a la obligación del Proveedor de mantener precios entre la publicación de cada Guía de Valores de Fasecolda.	2	1	3	Bajo	SI	CCE	Ejemplo de Planificación	Terminación del Acuerdo	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El inventario del Proveedor resulta insuficiente para suplir los volúmenes de las Órdenes de Compra.	El Proveedor no puede cumplir con la entrega de la totalidad de los Vehículos de la Orden de Compra	2	3	5	Medio	PV	Obligación contractual del Proveedor de notificar a la Entidad Compradora en el escenario que cuente con menos de 20 unidades disponibles.	2	1	3	Bajo	SI	PV	Colización de la Orden de Compra	Liquidación de la Orden de Compra	Supervisión por parte de la Entidad Compradora de la Orden de Compra	Permanente hasta la entrega de los Vehículos
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las entidades realizan las Órdenes de Compra sin antelación, solicitando tiempos de entrega demasiado cortos.	Requerimientos de entrega que resultan incoherentes con los plazos establecidos en el Acuerdo.	3	3	6	Alto	EC	Adecuada planeación y análisis de los tiempos establecidos en el Acuerdo, desde la colocación de la Orden de Compra hasta la entrega de los Vehículos.	1	1	2	Bajo	SI	EC	Colocación de la Orden de Compra	Liquidación de la Orden de Compra	Reportes realizados por los Proveedores en la Operación Secundaria	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD COMPRAVENTA



POLICÍA NACIONAL

N°	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tramitación/ Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Solicitud de vehículos que no son de características técnicas uniformes bajo el Objeto del Acuerdo Marco	Requerimientos de Adecuaciones Especiales para Vehículos que no corresponden al Objeto del Acuerdo Marco	4	4	8	Extremo	EC	Estandarización de Vehículos Especiales con Normas Técnicas Colombianas NTC y Resoluciones del MinTransporte.	3	2	5	Medio	SI	CCE	Etapas de Planeación del Acuerdo	Terminación del Acuerdo	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Solicitudes de marcas, referencias puntuales, o estrategias que limiten la participación de los Proveedores por parte de la Entidad Compradora.	Restricción de la libre participación y competencia de los Proveedores en el Evento de Cotización.	4	4	8	Extremo	EC	Estipulación del contractual Acuerdo y en el simulación que evita las solicitudes de marcas, referencias puntuales so pena de incurrir en causales contrarias a la Ley.	3	2	5	Medio	SI	CCE	Etapas de Planeación del Acuerdo	Terminación del Acuerdo	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD COMPRAVENTA

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Selección de Proveedores por parte de la Entidad Compradora justificando que son los únicos que cuentan con ciertos Vehículos Especiales, a pesar que las especificaciones sean generales	Resistencia de la libre competencia y participación de los Proveedores en el Evento de Cotización.	3	4	7	Alto	EC	En la etapa de planeación propia de la Entidad Compradora, revisar el catálogo disponible según características técnicas uniformes y de común utilización.	3	2	5	Medio	SI	OCE	Etapas de Planeación del Acuerdo	Terminación del Acuerdo	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falencias en la labor de planeación de la Entidad Compradora en cuanto a la necesidad a satisfacer.	Selección errónea de los rangos de potencia y el intervalo de precios de las celdas que logren satisfacer las necesidades de la Entidad Compradora.	2	3	5	Medio	EC	Verificación del catálogo disponible de solicitud de cotización empleando simulador.	2	2	4	Bajo	No	EC	Cotización de la Orden de Compra	Liquidación de la Orden de Compra	Revisión por parte de la Entidad Compradora de la solicitud de cotización	Por Orden de Compra

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD COMPRAVENTA

N°	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la elección del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicie el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo						
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a los vehículos por inadecuado uso por parte del personal de la Entidad Compradora durante la vigencia de la garantía del mismo.	Pérdida de garantía y/o de los mantenimientos por inadecuado uso de los Vehículos por causas atribuibles a la Entidad Compradora.	4	4	8	Extremo	EC	Verificación manual de usuario, realización de los Mantenimientos Preventivos en los plazos recomendados por el Proveedor en los Concesionarios y/o Talleres Autorizados.	2	2	4	No	EC	Recibo de los Vehículos	Terminación de la Garantía con el Proveedor	Supervisión por parte de la Entidad Compradora	Permanente
24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a los vehículos por falta de mantenimiento o utilización de repuestos o talleres no autorizados durante la garantía de los Vehículos.	Pérdida de garantía por inadecuado esquema de mantenimiento de los Vehículos por causas atribuibles a la Entidad Compradora.	4	4	8	Extremo	EC	Verificación manual de usuario, realización de los Mantenimientos Preventivos en los plazos recomendados por el Proveedor en los Concesionarios y/o Talleres Autorizados.	2	2	4	No	EC	Recibo de los Vehículos	Terminación de la Garantía con el Proveedor	Supervisión por parte de la Entidad Compradora	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD COMPRAVENTA

N°	Clase	Fuentes	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No utilización del mantenimiento preventivo por parte de la Entidad Compradora	Reclamaciones de reembolsos de dinero a favor de la Entidad Compradora	4	3	7	Alto	EC	1. Realización de los Mantenimientos Preventivos en los plazos recomendados por el Proveedor a cargo de la Entidad Compradora. 2. Recordatorios a las Entidades Compradoras por parte de los Proveedores.	1	1	2	No	EC - PV	Recibo de los Vehículos	Terminación de la Garantía con el Proveedor	1. Revisiones periódicas de los Vehículos de la Entidad Compradora. 2. Correos o cartas a la Entidad Compradora recordando la obligación de realizar los Mantenimientos.	Por lo menos una vez al año.
26	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Presentación de la cuenta de cobro con errores o sin la totalidad de documentos por parte del Proveedor.	Demoras en los pagos por causas atribuibles al Proveedor.	2	3	5	Medio	PV	Verificación de los documentos, de tiempos y radicación propia de cada Entidad Compradora una vez adjudicada la Orden de Compra.	2	1	3	Si	PV	Aceptación de la Orden de Compra	Liquidación de la Orden de Compra	Durante la supervisión por parte de la Entidad Compradora	Hasta el pago de la Orden de Compra
27	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en los pagos por causas atribuibles a la Entidad Compradora	Inconvenientes con el flujo de caja del Proveedor y retención del bien entregado a la Entidad Compradora.	3	3	6	Alto	EC	Suministro de la información, manual de pagos, e información para el pago al Proveedor una vez sea adjudicada la Orden de Compra. Realización de la verificación de los documentos por parte de la Entidad Compradora.	2	2	4	Si	EC	Adjudicación de la Orden de Compra	Liquidación de la Orden de Compra	Durante la supervisión por parte de la Entidad Compradora	Hasta el pago de la Orden de Compra

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD COMPROVENTA

POLICÍA NACIONAL

N°	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento: Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
82	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No adjudicación de la Orden de Compra al Proveedor que ofertó el menor valor en el evento de cotización por parte de la Entidad Compradora.	Comportamiento contrario de las Entidades Compradoras en cuanto al significado de la Subasta Inversa y la prevalencia del menor valor como objeto de selección del Acuerdo Marco.	3	4	7	Alto	EC	Verificación de los valores ofertados en el evento de cotización al Proveedor de menor valor, y adjudicar a dicho proponente, salvo caso que deba justificarse y según establezca la normatividad vigente, se trate de precio artificialmente bajo.	1	2	2	Si	EC	Evento de cotización	Adjudicación de la Orden de Compra	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente
83	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No adjudicación de la Orden de Compra al Proveedor que ofertó el menor valor en el evento de cotización, bajo el argumento de supuestos precios artificialmente bajos.	No adjudicación de la Orden de Compra al Proveedor que ofertó el menor valor en el evento de cotización, bajo el argumento de supuestos precios artificialmente bajos.	3	3	6	Alto	EC	En concordancia con el Artículo 212.1.2.2.4 la entidad deberá pedir aclaraciones del caso, y podrá implementar la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación." De Colombia Compra Eficiente.	2	2	4	Si	EC	Evento de cotización	Adjudicación de la Orden de Compra	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente



### Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
2. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
5. Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
6. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
7. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
8. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
9. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
10. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
11. Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
12. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
13. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento.
14. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
15. Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
16. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
17. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
18. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
19. Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
20. Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
21. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.



## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

22. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
23. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
24. Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
25. Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente.
26. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
27. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
28. Suministrar a los Proveedores los diseños, especificaciones, dimensiones, y demás información relacionada con logotipos y escudos en caso de ser necesario estos Accesorios en los Vehículos.
29. Entregar a los Proveedores certificación, constancia o documento expedido por la Autoridad de Tránsito correspondiente que permita verificar que la Entidad Compradora se encuentra en Paz y Salvo con sus obligaciones, lo anterior, para que el Proveedor pueda proceder con el trámite de matrícula respectivo, caso contrario, la Entidad Compradora se encuentra en la obligación de recibir los Vehículos, realizar el pago de los mismos descontando los valores relacionados con gastos asociados a la matrícula, como lo es, entre otros el SOAT. Por último, deberá proceder con el trámite de matrícula bajo su cuenta y riesgo.
30. Revisar, verificar y analizar las características técnicas uniformes de común utilización de los Vehículos a adquirir se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora previo a la colocación de la Orden de Compra.
31. Analizar en los casos de Vehículos Especiales y/o Adecuaciones Especiales la pertinencia de aplicación del Acuerdo Marco y si el Vehículo final corresponde a uno de características técnicas uniformes de común utilización.
32. Realizar los Mantenimientos Preventivos a los Vehículos según los Esquemas o Programas de Mantenimientos para cada una de las Referencias en los puntos autorizados por los Proveedores.
33. Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos de inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
34. En caso de ser entregados los Vehículos a terceros, la obligación de realizar los mantenimientos siempre se encontrará en cabeza de la Entidad Compradora para poder responder por las condiciones de garantía, en caso tal que se presente reclamación alguna.
35. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, ya que estos tendrán un costo adicional por no haber sido incluidos desde el inicio.
36. Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para Vehículos en el intervalo seleccionado por la Entidad Compradora. Para los efectos del caso, la Entidad Compradora deberá realizar un análisis en su etapa de planeación considerando los Vehículos contenidos desde el intervalo menor hasta llegar al intervalo mayor, demostrando y justificando de esta manera la escogencia del intervalo en el cual realizará el evento de cotización.
37. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
38. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
39. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
40. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
41. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

42. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
43. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 8 días calendario después de realizado el pago efectivo.
44. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
45. Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
46. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, con el fin de que el Área de Postventa del Proveedor pueda remitir las comunicaciones propias de los Mantenimientos Preventivos, Garantías y lo que implique el servicio Postventa en el marco del presente Acuerdo.
47. Las Entidades Compradoras se encuentran en la obligación de dar cumplimiento a los Esquemas o Programas de Mantenimiento Preventivo de los Vehículos adquiridos, situación que no será objeto de reembolso alguno en caso tal que por ausencia de seguimiento por la Entidad no sean efectuados y el Proveedor haya enviado las comunicaciones recordando estos servicios asociados al Mantenimiento Preventivo.
48. Recibir los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, una vez el Proveedor haga entrega de los mismos. En caso de presentarse inconvenientes atribuibles a la Entidad Compradora, como multas, comparendos, o cualquiera que impida el proceso de registro y matrícula de los Vehículos, se encuentra en la obligación de hacer el recibo de los Vehículos y proceder a hacer el trámite por cuenta propia.
49. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.



Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.
2. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.
3. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.
4. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.
5. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.
6. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.
7. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.
8. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
9. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.
10. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.
11. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.
12. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.
13. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.
14. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.
15. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.
16. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.
17. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.
18. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos



Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.

19. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.
20. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.
21. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**  
**GRUPO LOGISTICO**

**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**POLICÍA NACIONAL**

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**No. GS-2022- 004864 - AFINA – GRUCO 29.25**

Vélez Santander, 29 de agosto de 2022

Señora teniente coronel  
**NELVA GOMEZ SANCHEZ**  
 Directora Escuela  
 Unidad

Asunto: Solicitud de autorización para inicio de proceso

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, su autorización y tramite respectivo, a la dependencia encargada para dar inicio al proceso de contratación, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CONVENCIONAL TIPO MICROBUS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”**, Por un Valor Total Estimado de doscientos millones quinientos veintitrés mil doscientos sesenta y seis pesos (\$ 200.523.266,00) M/CTE, IVA incluido, Recurso 16. El cual se encuentra debidamente programado dentro del plan de compras para la vigencia 2022.

Atentamente

Intendente **ELISERIO MATINEZ ARANDA**  
 Responsable de Movilidad ESVEL(E)

Elaborado por: IT Elisario Matinez Aranda / GULOG-GUMOV  
 Revisado por: IT Elisario Matinez Aranda / GULOG-GUMOV  
 Fecha de elaboración: 21/08/2022  
 Ubicación: C/ mis documentos/ 2022/Comunicaciones salidas

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia  
 Teléfonos: 7564004- EXT 253  
[esvel.archivo@policia.gov.co](mailto:esvel.archivo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACION PUBLICA**

7227

Código: 1DE-FR-0033		Fecha: 13/08/2021		Versión: 3								
FECHA CERTIFICADO No.		23 de agosto de 2022		62								
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10	FONDOS ESPECIALES R16	OTRO RECURSO	
ESVEL	JLOG-MOVILIDA	E9	9	25101503	02-01-01-004-009	02-01-01-004-009-01	Adquisición de vehículo institucional para la escuela de carabineros de la provincia de Vélez.	200.523.266,00	CANT. VALOR TOTAL	CANT. VALOR TOTAL	CANT. VALOR TOTAL	
NOTA: El presupuesto se encuentra soportado en la Resolución No. 00002 del 01/01/2022 firmada por el señor Director General de la Policía Nacional. Se solicita Actualización Plan Anual de Adquisiciones mediante Comunicación Oficial Electrónica No GS-2022-001994-ESVEL a la cual le dan respuesta mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2022-002773-OFPLA del día 27/04/2022 "concepto autorización modificación plan anual de adquisiciones .								200.523.266,00	1	200.523.266,00		
<b>TOTAL</b>												

No. SISCO: 453378

**VALOR TOTAL CERTIFICACION** 200.523.266,00

*Arnulfo Ariza Barrera*

Intendente ARNULFO ARIZA BARRERA  
Responsable Dirección de Planeación Estratégico y de Recursos ESVEL

*Elisario Martínez Aranda*

Cargo Responsable de Movilidad  
Unidad ESVEL

*Victoria Leonor Pedraza Sabogal*

Capitán VICTORIA LEONOR PEDRAZA SABOGAL  
Jefe Planeación ESVEL

**RECIBE:** Grado, Nombres y Apellidos: Elisario Martínez Aranda  
Cargo: Responsable de Movilidad  
Unidad: ESVEL

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ANALIZAR, PREPARAR Y PRESENTAR LA INFORMACIÓN CONTABLE UNIDADES	 POLICIA NACIONAL
Código:1AR-FR-0023	CERTIFICACIÓN INFORMACIÓN CONTABLE	
Fecha: 30-11-2020		
Versión :2		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL



ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ  
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

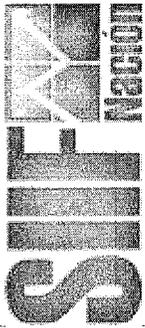
**HACE CONSTAR:**

Que en la cuenta única nacional (CUN) del Ministerio de Hacienda existen recursos pertenecientes a los fondos especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" por valor de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$200.523.266,00), que permiten adelantar el proceso de "Adquisición de vehículo convencional tipo microbús a través del acuerdo marco CCE-163-III- AMP-2020." Para la Escuela De Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"

Se expide la presente constancia, con destino al grupo de Movilidad de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez ", a los veintiséis (26) día del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



Intendente **DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ MORERAS**  
Tesorero – ESVEL



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: Mhisaenz  
Unidad y Subunidad: 16-01-01-E9  
Ejecutora Solicitante: ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ  
Fecha y Hora Sistema: 2022-08-29 3:21 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero.:	6222	Fecha Registro:	2022-08-29
Estado.:	Generado	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-E9 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ
		Valor Inicial:	200.523.266,00
		Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:	200.523.266,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
E9 ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE		200.523.266,00	0,00	200.523.266,00
Total:			200.523.266,00	0,00	200.523.266,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CONVENCIONAL TIPO MICROBUS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO CCE-163-III-AMP-2020 PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ".

Capitán DORA JAQUELYN ESTUPIÑAN MARTINEZ  
Jefe Administrativa (E) - ESVEL